

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

STRATUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE JULIO DE 2002

Activo	
Efectivo e inversiones	\$2,059,953.00
Total de activo circulante	\$2,059,953.00
Total activo	\$2,059,953.00
Capital contable	
Capital social	\$ 51,000.00
Utilidades acumuladas	\$2,008,953.00
Total de capital contable	\$2,059,953.00
Total pasivo y capital	\$2,059,953.00

México, D.F., a 31 de julio de 2002.

Liquidador
C.P. Jorge Sánchez Miranda
Rúbrica.

(R.- 166100)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

Dulce Ordoñana Vivas.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 290/2002 promovido por Dulce María Vivas Mejía, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades; juicio en el cual le resulta el carácter de tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2002.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Patricia Cuellar Avendaño

Rúbrica.

(R.- 166258)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

Imagen Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 290/2002 promovido por Dulce María Vivas Mejía, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades; sumario en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándole por este conducto al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, no apersonarse, procederá el presente conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2002.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Patricia Cuellar Avendaño

Rúbrica.

(R.- 166259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
Amparo 758/99
EDICTO

Mediante auto de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Alfonso Dau Dau, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y de otras autoridades, que quedó registrado con el número 758/99; asimismo, entre otros, se tuvo como terceros perjudicados a Ivonne Adriana Bosch Flores, Miguel E. Franzoni Olguin, Mark Antenor Gutiérrez Ibarra, David Izazaga Márquez, Dario Manzanares Juárez, Víctor Ortiz Partida, Benjamín Preciado Negrete y Ana Cinthya Uribe Sandoval. Mediante resolución de veinticinco de enero del año en curso, se ordenó la acumulación del Juicio de Garantías número 916/99 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa al diverso en que se actúa. Por auto de treinta de julio del año dos mil dos se ordenó emplazar a juicio a dichos terceros, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de esta Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se hace de su conocimiento que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del treinta de agosto del año en curso.

Guadalajara, Jal., a 2 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Arcelia Olivares González

Rúbrica.

(R.- 166685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 773/2002, promovido por Alfredo González Muñoz, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta Ciudad y otra autoridad, por acuerdo del veintitrés del actual se ordenó: Por ignorarse domicilio de la tercero perjudicada Lila del Carmen Prats Torruco, se emplace mediante edictos. señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del cinco de septiembre del año en curso, para audiencia constitucional; quedan copias de ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aún las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de agosto de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 166835)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 5696/96/66 al 108 el juicio ordinario civil, promovido por Inmobiliaria Ohno, S.A. de C.V. en contra de Carlos Pérez Chávez, se dictaron dos acuerdos de fecha trece y diecinueve de agosto de dos mil dos, que en síntesis ordenan: “Emplácese a los terceros perjudicados Alicia Obregón Mendoza de Martínez y Teodora Evangelina Morán Reyes, en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México; para que comparezcan ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de agosto de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 166983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Erasmus Guzmán Carreto, José Ignacio Isaac Morales Orta y Marcelino Romano Martínez, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 345/2002, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Mariano Méndez Dávalos, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Dos de la

Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y otras autoridades, se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 20 de agosto de 2002.

La C. Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jeanette Wendolyne Espinosa Flores

Rúbrica.

(R.- 167201)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 109/95

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo sexto de la sentencia de fecha diecinueve de abril de dos mil dos, se hace del conocimiento de las partes que se declaró la quiebra del ciudadano Pedro Robert Tiessier, habiéndose designado como delegado de la sindicatura al ciudadano Nicolás Mora Montes, asimismo, se prohíbe a la deudora común hacer pagos o entregar bienes de cualquier especie, bajo apercibimiento de segunda paga. Ordenándose convocar a los presuntos acreedores a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Diario de México, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 13 de agosto de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 167204)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 109/95

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo sexto de la sentencia de fecha diecinueve de abril de dos mil dos, se hace del conocimiento de las partes que se declaró la quiebra del ciudadano Julián Terminel Saldaña, habiéndose designado como delegado de la sindicatura al ciudadano Nicolás Mora Montes, asimismo, se prohíbe a la deudora común hacer pagos o entregar bienes de cualquier especie, bajo apercibimiento de segunda paga. Ordenándose convocar a los presuntos acreedores a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Diario de México, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 13 de agosto de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 167206)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,382 de fecha 2 de septiembre del año 2002, ante mí, los señores Juan Cedilla Chávez Nava, Alberto Cedillo Chávez Nava, María de los Angeles Cedillo de Valverde y Blanca Cedillo de Sierra, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora María Epigmenia Chávez de Cedillo, y el señor Juan Cedillo Chávez Nava, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2002.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 167261)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación

Gómez Palacio, Durango; a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dos, se notifica a los C.C. Arturo López Hernández, Enrique Quintana y quien resulte responsable, que dentro de la Averiguación Previa número 177/2001/II, instruida en contra de los antes mencionados por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Violación a los Derechos de Autor, que con fecha veintinueve de julio del año dos mil uno, esta representación social de la Federación con fundamento en los artículos 40,41 y 193 ultimo párrafo del Código Penal Federal y 8o. fracción II incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados se decreto el aseguramiento de: **UNICO.-** Una caja de cartón la cual contiene en su interior (400) cuatrocientos discos compactos, de diversos artistas, que a dictamen en materia de propiedad intelectual, resultaron apócrifos, para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Subdelegación de Gómez Palacio, Durango; Cito en calle mártires 813 Poniente, colonia Centro, código postal 35000, o ante el Servicio de Administración de Bienes Asegurados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; con domicilio en calzada de los Insurgentes 1221, interior 201, edificio torre las Ameritas, fraccionamiento Centro-Sinaloa, código postal 80129, apercibido para el caso de que no haga manifestación alguna se declarara el abandono de los mismos en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente Segundo del Ministerio Público de la Federación

Lic Miguel Angel Saavedra Alvarez

Rúbrica.

(R.- 167401)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero

Averiguación Previa 277/FEFSF/99

EDICTO

Con fundamento en el artículo 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de los Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a la persona o personas que resulte legalmente con derecho y acredite fehacientemente la legítima procedencia de los recursos utilizados para la adquisición del bien inmueble sito en:

Calle 2 de Abril 107, conjunto quinta bulevar, edificio Ixtapa, departamento 303, Celaya Guanajuato.

Que en fecha 7 de agosto de 2002 se aprobó en definitiva la reserva de la Averiguación Previa 277/FEFSF/99, quedando el mismos asegurado en actuaciones de dicha indagatoria, ello con la finalidad de que acorde con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, manifieste lo que a su derecho convenga, en el término de un año contado a partir de la presente notificación en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, ubicadas en avenida Plaza de la República, número 35, 2do piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtemoc, México, Distrito Federal, apercibiéndosele de que no podrá enajenar ni gravar de manera alguna dicho bien, bajo pena de incurrir en la responsabilidad penal correspondiente, así como que de no hacer manifestación alguna, este causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto 2002.

El C. Agente Del Ministerio Público

de la Federación Adscrito A la Unidad

Especializada contra el Lavado de Dinero

Lic. José Luis Marmolejo García

Rúbrica.

(R.- 167402)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero
Averiguación Previa 277/FEFSF/99
EDICTO**

Con fundamento en el artículo 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de los Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a la persona o personas que resulte legalmente con derecho y acredite fehacientemente la legítima procedencia de los recursos utilizados para la adquisición del bien inmueble sito en:

Calle Isla de Sotavento 2343, colonia Bosques de la Victoria, Guadalajara, Jalisco, registrada bajo el número 22 del libro 638, sección primera, segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en Guadalajara, Jalisco.

Que en fecha 7 de agosto de 2002 se aprobó en definitiva la reserva de la Averiguación Previa 277/FEFSF/99, quedando el mismo asegurado en actuaciones de dicha indagatoria, ello con la finalidad de que acorde con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, manifieste lo que a su derecho convenga, en el término de un año contado a partir de la presente notificación en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, ubicadas en Avenida Plaza de la República, número 35, 2do piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtemoc, México, Distrito Federal, apercibiéndosele de que no podrá enajenar ni gravar de manera alguna dicho bien, bajo pena de incurrir en la responsabilidad penal correspondiente, así como que de no hacer manifestación alguna, este causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto 2002.
El C. Agente del Ministerio Público
de la Federación adscrito a la Unidad
Especializada contra el Lavado de Dinero
Lic. José Luis Marmolejo García
Rúbrica.

(R.- 167404)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero
Averiguación Previa 277/FEFSF/99
EDICTO**

Con fundamento en el artículo 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de los Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a la persona o personas que resulte legalmente con derecho y acredite fehacientemente la legítima procedencia de los recursos utilizados para la adquisición de los bienes inmuebles sitios en:

- Calle Miguel de la Madrid lote 27, Manzanillo, Colima.
- Calle Miguel de la Madrid, Playa Azul 19, Manzanillo Colima.

Que en fecha 7 de agosto de 2002 se aprobó en definitiva la reserva de la Averiguación Previa 277/FEFSF/99, quedando los mismos asegurados en actuaciones de dicha indagatoria, ello con la finalidad de que acorde con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, manifieste lo que a su derecho convenga, en el término de un año contado a partir de la presente notificación en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, ubicadas en avenida Plaza de la República, número 35, 2do piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtemoc, México, Distrito Federal, apercibiéndosele de que no podrá enajenar ni gravar de manera alguna dichos bienes, bajo pena de incurrir en la responsabilidad penal correspondiente, así como que de no hacer manifestación alguna, estos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto 2002.
El C. Agente del Ministerio Público
de la Federación adscrito a la Unidad
Especializada Contra el Lavado de Dinero
LIC. José Luis Marmolejo García
Rúbrica.

(R.- 167405)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada**

Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/UEDO/126/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en la calle de Carlos A. Madrazo, sin número visible, entre el número 515 y 133 de la colonia 5 de Diciembre en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, construcciones en él edificadas y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 15 de junio del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

México, D.F., 31 de julio de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reección.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Martín Marín Colín

Rubrica.

(R.- 167406)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/UEDO/126/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en la calle de calle Décima número 581, colonia fraccionamiento Las Fuentes, entre fuente de diana y Oriente 2; en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, construcciones en él edificadas y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 15 de junio del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de julio de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reección.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Martín Marín Colín

Rubrica.

(R.- 167407)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/UEDO/126/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en la calle Once sin número al lado derecho de un lote baldío que hace esquina con calle Fuente de Diana, entre Fuente Trevi y Fuente de Diana, colonia fraccionamiento Las Fuentes; en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, construcciones en él edificadas y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 15 de junio del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de julio de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández

Rúbrica.

(R.- 167408)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/UEDO/126/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en la calle Novena número 537, colonia Fraccionamiento las Fuentes, entre Fuente de Diana y Oriente 2; en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, construcciones en él edificadas y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 15 de junio del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de julio de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Leticia Galván Ortega

Rúbrica.

(R.- 167409)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/UEDO/126/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en la calle Puerto de Acapulco número 260, colonia Jardines de San Germán, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, construcciones en él edificadas y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 22 de junio del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de julio de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

c. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Leticia Galván Ortega

Rúbrica.

(R.- 167410)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/UEDO/126/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en la calle M. Gómez Pedraza número 139 esquina con calle Segunda en la colonia Olmo, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, construcciones en él edificadas y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 8 de julio del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal. 06030 México, Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de julio de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Leticia Galván Ortega

Rubrica.

(R.- 167411)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/UEDO/126/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en la calle M. Barragán número 212, colonia Olmo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas., construcciones en él edificadas y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 8 de julio del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de julio de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández

Rúbrica.

(R.- 167412)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,228, de 4 de septiembre de 2002, ante mí, el señor Javier Orta Fuentes, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión de María Orta Guerrero y formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2002.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 167421)

LOPEZ MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Activo circulante

Bancos 3,432,155.00

Deudores diversos 141,803.01

Total activo 3,573,958

Pasivo y capital

Pasivo a corto y largo plazo

Capital contable

Capital social 3,231,000.00

Reserva legal 101,087.00

Utilidad o pérdida de Ejerc. Ant. 222,685.33

Efectos de reexpresión 19,185.76

Total pasivo y capital 3,573,958

El remanente será distribuido entre los accionistas en forma proporcional a su inversión inicial.

México, D.F., a 13 de agosto de 2002.

Liquidador

Ing. Genaro Alarcón Alcaraz

Rúbrica.

Liquidador

Lic. Saúl Navarrete Lehmann

Rúbrica.

(R.- 167440)

SEGUROS EL POTOSI, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	<u>120,012,348.56</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		109,040,063.24
112	Valores		
113	Gubernamentales	96,700,942.06	
114	Empresas privadas	10,961,581.27	
115	Tasa conocida	1,057,552.44	
116	Renta variable	9,904,028.83	
117	Valuación neta	(214,626.03)	
118	Deudores por intereses	1,592,165.94	
119	(-) Estimación para castigos	-	
120	Operaciones con productos derivados	-	
121	Préstamos	-	
122	Sobre pólizas	-	
123	Con garantía	-	
124	Quirografarios	-	
125	Descuentos y redescuentos	-	
126	Cartera vencida	-	
127	Deudores por intereses	-	
128	(-) Estimación para castigos	-	
129	Inmobiliarias	10,972,285.32	
130	Inmuebles	3,778,491.75	
131	Valuación neta	7,534,624.27	
132	(-) Depreciación	340,830.70	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		7,063,527.17
134	Disponibilidad	(2,508,819.72)	
135	Caja y bancos	(2,508,819.72)	
136	Deudores	51,277,620.61	
137	Por primas	46,267,859.03	
138	Agentes y ajustadores	114,422.53	
139	Documentos por cobrar	1,729,301.04	
140	Préstamos al personal	2,385,974.88	
141	Otros	780,063.13	
142	(-) Estimación para castigos	-	
143	Reaseguradores y reafianzadores		4,968,271.99
144	Instituciones de seguros y fianzas	2,696,020.10	
145	Depósitos retenidos	21,599.74	
146	Participación de Reaseg. por Sin. Pend.		1,822,828.94
147	Particip. de Reaseg. por riesgos en curso		427,823.21
148	Otras participaciones	-	
149	Intermediarios de Reaseg. y reafianzamiento	-	
150	Particip. de reafianzadoras en Rva. fianzas vigor	-	
151	Otros activos	<u>8,603,535.36</u>	
152	Mobiliario y equipo	4,132,368.69	
153	Activos adjudicados	-	
154	Diversos	2,769,925.61	
155	Gastos amortizables	1,701,241.06	
156	(-) Amortización	-	
157	Productos derivados	-	
	Suma del activo	<u>189,416,483.97</u>	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas	<u>92,335,179.64</u>	
211	De riesgos en curso	54,437,208.51	
212	Vida	9,312,262.02	
213	Accidentes y enfermedades y daños		47,124,946.49
214	Fianzas en vigor	-	

215	De obligaciones contractuales	21,190,428.42	
216	Por siniestros y vencimientos	16,937,160.58	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	1,096,755.00	
218	Por dividendos sobre pólizas	1,481,420.20	
219	Fondos de seguros en administración	1,091,061.76	
220	Por primas en depósito	584,030.88	
221	De previsión	14,707,542.71	
222	Previsión	11,099,546.70	
223	Riesgos catastróficos	3,607,996.01	
224	Contingencia	-	
225	Especiales	-	
226	Rva. para obligaciones laborales al retiro		<u>7,063,524.67</u>
227	Acreedores	<u>4,186,222.90</u>	
228	Agentes y ajustadores	3,870,940.93	
229	Fondos en administración de pérdidas	-	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
231	Diversos	315,281.97	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>5,754,915.21</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	5,453,106.90	
234	Depósitos retenidos	301,808.31	
235	Otras participaciones	-	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
237	Operaciones con productos derivados	-	
238	Otros pasivos	<u>10,695,798.81</u>	
239	Provisiones P/Particip. de utilidades al personal		266,761.08
240	Provisiones para el pago de impuestos	-	
241	Otras obligaciones	7,890,965.67	
242	Créditos diferidos	2,538,072.06	
	Suma del pasivo	<u>120,035,641.23</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	<u>118,457,314.26</u>	
311	Capital o fondo social	171,964,873.09	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	53,507,558.83	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		-
316	Reservas	<u>2,421,028.44</u>	
317	Legal	2,421,028.44	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación	-	
321	Subsidiarias	-	
322	Efecto de impuestos diferidos	-	
323	Resultados de ejercicios anteriores	3,903,001.55	
324	Resultado del ejercicio	(3,011,622.54)	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(52,388,878.97)
	Suma del capital	<u>69,380,842.74</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>189,416,483.97</u>	
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	

880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	9,042,810.88
900	Reserva por constituir para obligaciones al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	81,254,254.49
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.”

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,647,753.44 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

De los despachos o profesionales que auditaron los estados financieros y las reservas técnicas.

Técnica Actuarial Aplicada, S.C.

- Act. Luis Sosa Gutiérrez/Céd. 595301.

- Act. Enrique Rossano Grimberg/Céd. 310980.

Marcelo de los Santos y Cía, S.C.

- C.P. Marcelo de los Santos Anaya/Céd. 1649173.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la circular P 10.1.4 vigente.

Director General

Lic. Mario González de la Mora

Rúbrica.

Comisario

C.P. Marcelo de los Santos F.

Rúbrica.

Subdirector de Contraloría

C.P. José de Jesús Sánchez Díaz

Rúbrica.

Balance general aprobado en asamblea celebrada el 30 de abril de 2002.

Rúbrica.

(R.- 167451)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito “B” en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Comercializadora y Productora Valdy Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por auto de treinta de agosto de dos mil dos, dictado en el juicio de amparo 806/2002-V-B, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal, Jesús Jiménez Ruiz, contra actos de la Segunda Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviene se apersona, y se presente en el local de este Juzgado Segundo de Distrito “B” en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan número 104, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, sexto piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las once horas con cincuenta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil dos, para la audiencia constitucional, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, treinta de agosto de dos mil dos. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Víctor Manuel Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 167452)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil

Secretaría A

Expediente 0367/2002

EDICTO

En los autos del expediente número 0367/2002, relativo al procedimiento especial de cancelación de título de crédito promovido por Nueva Walt Mart de México, S. de R.L. de C.V., el ciudadano Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, licenciado Crispín Juárez Martínez, con fecha nueve de julio de dos mil dos, dicto una sentencia definitiva, que en lo conducente en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Es procedente el procedimiento especial de cancelación de título de crédito, en la que la promovente probó su pretensión y la beneficiaria de los títulos de crédito que nos ocupa, Escobera la Reynera, S.A. de C.V., expresó que no tiene inconveniente legal alguno en la cancelación de los títulos de crédito materia del presente procedimiento. SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la cancelación provisional de los títulos de crédito denominados letras de cambio, la primera con número cuatro cero uno ocho cero nueve cuatro cero nueve dos, girado por la promovente a la orden de Escobera la Reynera, S.A. de C.V. el día siete de abril del año en curso, por la cantidad de \$118,747.00 (ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100), pagadera el día tres de junio de dos mil dos; y la segunda con número cuatro cero uno siete cero cuatro cinco seis dos dos, girado por la parte actora a la orden de Escobera la Reynera, S.A. de C.V. el día siete de abril del año en curso, por la cantidad de \$350,901.00 (trescientos cincuenta mil novecientos un pesos 00/100), pagadera el día tres de junio de dos mil dos. TERCERO.- Se declara que la cancelación definitiva a que alude esta sentencia operara, una vez transcurrido el plazo de sesenta días que establece la fracción I del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en que procede la cancelación definitiva. CUARTO.- Publíquese por una sola vez un extracto de la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación**. QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente fallo a la beneficiaria de los documentos extraviados. SEXTO.- Notifíquese. Así, lo sentenció y firma el ciudadano Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito, licenciado Crispín Juárez Martínez, por ante el secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe.

México, D.F., a 23 de agosto de 2002.

El C. Secretario "A" de Acuerdos

Lic. José Martín Casas Cardoso

Rúbrica.

(R.- 167489)

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Residencia Naucalpan

Segunda Secretaría

EXTRACTO DE RESOLUCION

En el expediente marcado con el número 384/2002-2, relativo al procedimiento especial de cancelación de título, promovido por Flores Hernández Héctor, en contra de Club de Golf Chapultepec, S.A., el Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, dicto la resolución que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México uno de julio de dos mil dos.

PRIMERO: Ha sido procedente la tramitación de las presentes diligencias referentes al procedimiento especial mercantil, de cancelación y reposición de título de crédito.

SEGUNDO: En consecuencia se decreta la cancelación provisional del título nominativo número 453 de fecha primero de julio de mil novecientos setenta y cinco, que ampara una acción de la sociedad Club de Golf Chapultepec, S.A. con valor nominativo de quinientos pesos.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de treinta días que establece la ley en consulta procédase a su cancelación definitiva y a la reposición del documento a que se alude en el apartado que antecede; debiéndose

notificar este fallo en forma personal a la empresa demandada, en la forma y términos consignados en el último considerando de esta sentencia.

CUARTO: Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

Así definitivamente lo resolvió y firma el licenciado Alexander López Terán, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que actúa en forma legal con secretario de acuerdos que al final firma y da fe.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**. Se expide a los veinte días de agosto de dos mil dos. Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Cristina Ocaña Bruno

Rúbrica.

(R.- 167490)

PY TSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 23 de mayo de 2002, se acordó absorber por fusión a Pytsa, S.A. de C.V., dentro de Pytsa Industrial, S.A. de C.V., autorizándose el convenio de fusión cuyos términos son los siguientes:

1. Se conviene fusionar a Pytsa, S.A. de C.V. en Pytsa Industrial, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir Pytsa, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Pytsa Industrial, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2001, mismos que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.
5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.
6. Pytsa Industrial, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de Pytsa, S.A. de C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.
7. Pytsa Industrial, S.A. de C.V. incrementará su capital social en la cantidad de \$64'758,645.00 (sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo que los accionistas que lo son de ambas sociedades, incrementarán su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en el capital social de la sociedad fusionada.
8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
9. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2001, son los siguientes:

Balances	Pytsa Industrial	Pytsa	Suma
Total del activo	\$1,391,325	\$389,050,577	\$390,441,902
Total del pasivo	\$152,165	\$72,295,540	\$72,447,705
Total del capital contable	\$1,239,160	\$136,121,576	\$137,360,736

México, D.F., a 1 de septiembre de 2002.

Delegado de las Respectivas Asambleas de Accionistas

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 167493)

ACEROS Y LAMINADOS SIGOSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 23 de mayo de 2002, se acordó absorber por fusión a Vigaceros, S.A. de C.V., dentro de Aceros y Laminados Sigosa, S.A. de C.V., autorizándose el convenio de fusión cuyos términos son los siguientes:

1. Se conviene fusionar a Vigaceros, S.A. de C.V. dentro de Aceros y Laminados Sigosa, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir Vigaceros, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Aceros y Laminados Sigosa, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2001, mismos que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.
5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.
6. Aceros y Laminados Sigosa, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de Vigaceros, S.A. de C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.
7. Aceros y Laminados Sigosa, S.A. de C.V. incrementará su capital social en la cantidad de \$4'172,900.00 (cuatro millones ciento setenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), misma cifra que ha sido el capital social de Vigaceros, S.A. de C.V., por lo que los accionistas que lo son de ambas sociedades, incrementarán su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en el capital social de la sociedad fusionada.
8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
9. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2001, son los siguientes:

Balances	Aceros y Laminados Sigosa		Vigaceros	Suma
Total del activo	\$789,799,431	\$200,406,012	\$990,205,443	
Total del pasivo	\$374,857,421	\$47,421,474	\$422,278,895	
Total del capital contable	\$414,942,010	\$152,984,538	\$567,926,548	

México, D.F., a 1 de septiembre de 2002.

Delegado de las Respectivas Asambleas de Accionistas

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 167494)

COMPAÑÍA MEXICANA DE TUBOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 29 de agosto de 2002, se acordó absorber por fusión a Compañía Mexicana de Aceros y Tubos, S.A. de C.V., dentro de Compañía Mexicana de Tubos, S.A. de C.V., autorizándose el convenio de fusión cuyos términos son los siguientes:

1. Se conviene fusionar a Compañía Mexicana de Aceros y Tubos, S.A. de C.V. en Compañía Mexicana de Tubos, S.A. de C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir Compañía Mexicana de Aceros y Tubos, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Compañía Mexicana de Tubos, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2001, mismos que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6. Compañía Mexicana de Tubos, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de Compañía Mexicana de Aceros y Tubos, S.A. de C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.

7. Compañía Mexicana de Tubos, S.A. de C.V. incrementará su capital social en la cantidad de \$50,000.00, por lo que los accionistas que lo son de ambas sociedades, incrementarán su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en el capital social de la sociedad fusionada.

8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

9. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2001, son los siguientes:

Balances	Compañía Mexicana de Tubos	Compañía Mexicana de Aceros y Tubos	Suma
Total del activo	\$34,608,252	\$145,464,455	\$180,072,707
Total del pasivo	\$54,262,311	\$105,880,247	\$160,142,558
Total del capital contable (\$19,654,059)	\$39,584,208	\$19,930,149	

México, D.F., a 1 de septiembre de 2002.

Delegado de las Respectivas Asambleas de Accionistas

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 167495)

INMOBILIARIA JOPRI, S.A

AVISO

José Manuel Prieto Rodríguez, en mi carácter de administrador único de la sociedad denominada Inmobiliaria Jopri, S.A., hago constar para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Que con fecha 30 de mayo de 2001 se celebro asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mediante la cual entre otros acuerdos se tomo el de aumentar el capital social y adoptar la modalidad de capital variable, para que así el capital mínimo fijo de la sociedad importe la suma de \$1000.00, presentándose también el balance conducente.

Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 227 y 228 del ordenamiento aludido.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2001.

José Manuel Prieto Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 167615)

CASA ROCAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

El suscrito, apoderado de Casa Rocas, S.A. de C.V., (la Sociedad), hago constar que por resoluciones adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad para surtir efectos el 16 de agosto de 2002, se acordó transformar la Sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con efectos (i) entre los accionistas, y los accionistas y la Sociedad, a partir de la fecha de las resoluciones, y (ii) frente a terceros, en términos de la ley. Se acordó también publicar el presente aviso, con el siguiente balance al 31 de julio de 2002:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2002

Activo

Activo circulante	
Efectivo	762,067.50
Cuentas por cobrar	11,678,217.90
Impuestos por recuperar	727,305.24
Otras	146,353.26
Inventarios	11,226,028.06
Pagos Anticipados	<u>547,722.02</u>
Total del activo circulante	25,087,693.98
Inmuebles y equipo, neto	10,566,712.74
Caros diferidos	1,582,889.19
Otros activos	2,053,991.45
Impuesto sobre la renta diferido	<u>2,111,370.00</u>
Total	<u>41,402,657.36</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Préstamos bancarios	0.00
Proveedores	6,125,605.20
Cuentas por pagar afiliadas	43,873,563.88
Anticipos de clientes	521,898.39
Otras cuentas por pagar	4,048,531.97
Otros impuestos por pagar	<u>2,685,238.64</u>
Total del pasivo circulante	57,254,838.08
Obligaciones laborales	<u>3,691,152.67</u>
Total del pasivo	60,945,990.75
Capital contable	
Capital social	53,408,619.13
Prime en venta de acciones	23,464,783.00
(Déficit) utilidades retenidas	(14,044,815.09)

Efecto inicial acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido (9,267,387.00)

Insuficiencia en la actualización del capital contable	(58,995,376.00)
Resultado del ejercicio	<u>(14,109,157.43)</u>
Total del capital contable	(19,543,333.39)
Total	<u>41,402,657.36</u>

Lo anterior, de conformidad con los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. a 22 de agosto de 2002.

Casa Rocas, S.A. de C.V.

Apoderado

Armando Trucíos Dona-Dío

Rúbrica.

(R.- 167619)

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS No. LP-01/02 LORETO, LP-02 LOS CABOS, LP-03 IXTAPA Y LP-04 BAHÍAS DE HUATULCO

Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles del Fondo Nacional de Fomento al Turismo; convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en las licitaciones públicas número LPN-01/02, Loreto LP -02 Ixtapa, LP-03/ Bahías de Huatulco y LP-04 Los Cabos, para la enajenación al mejor postor, de los bienes cuyas características se describen en el cuadro que abajo se indica:

Centro Integralmente Planeado Loreto

Km. 111 Tramo Insurgentes-Loreto, Carretera Transpeninsular, C.P. 23880 Loreto B.C.S.

Entrega de bases	No. de lote	Descripción	Cantidad y de unidad medida	Precio mínimo de venta en \$	Lugar y fecha de apertura de ofertas
Del 20 de septiembre al 2 de octubre 2002 www.fonatur.gob.mx	1	Material de ferretería, herrajes, líneas áreas eléctricas.	1,325 Pza.	9,393.22	3 de octubre del 2002
	2	Productos de asbesto-cemento	871 Pza.	7,931.61	
	3	Productos de tubería de concreto	13 Pza.	33.8	
	4	Productos metálicos para tubería	174 Pza.	6,127.54	
	5	Productos de industrias Met. básicas.	8 Pza.	203.19	
	6	Productos de minerales no metálicos	1,467 Pza.	220.1	
	7	Diversos materiales de mantenimiento. (Plomería y electricidad)	7,741 Pza.	577.98	
	8	Productos y sustancias químicas	2,018 Kgs.	2,737.11	
	9	Productos primarios de metal y/o ferroso	147 Pza.	1,466.33	
	10	Accesorios y material eléctrico	150 Pza.	3,646.07	
	11	Mobiliario y equipo de oficina	16 Pza.	880	
	12	Fuente de piedra para pared	1 Pza.	86.81	
	13	Microbús Chevrolet Mod. 84	1 Pza.	9,750.00	
	14	Pipa Mod. 1981	1 Pza.	4,350.00	
	15	Carritos de Golf	54 Pza.	103,950.00	
	16	Extractor de calor Mca. Arme	1 Pza.	100	
	17	Maquinaria y equipo industrial	2 Pza.	210	
	18	Tinas para baño de fibra de vidrio	10 Pza.	300	
	19	Desecho ferroso vehicular	3500 kgs. Aprox.	0.6865 por Kg.	
	20	Desecho ferroso de segunda	860 kgs. Aprox.	0.3987 por Kg.	

21	Desecho de acero inoxidable	46 kgs. Aprox.	1.1126 por Kg.
22	Desecho de plástico	27 kgs. Aprox.	0.4540 por Kg.
23	Desecho leña común	115 kgs. Aprox.	0.0246 por Kg.
24	Desecho de cable de aluminio c/forro	1000 kgs. Aprox.	2.7411 por Kg.
25	Desecho de vidrio	1 kgs. Aprox.	0.0378 por Kg.
26	Desecho de aluminio	20 Kgs .Aprox.	2.4669 por Kg.
27	Desecho de madera creosotada	130 Kgs. Aprox.	0.0493 por Kg.
28	Desecho de lamina	1 Kgs. Aprox.	0.3987 por Kg.
29	Desecho de porcelana	150 Kgs. Aprox.	0.1979 por Kg.
30	Desecho ferroso (tractores)	1000 Kgs. Aprox.	1.2762 por Kg.

Centro Integralmente Planeado Los Cabos

Carretera Transpeninsular Km. 31.5 San José del Cabo, B.C.S.

Entrega de bases	No. de Lote	Descripción	Cantidad y de unidad medida	Precio mínimo de venta en \$	Lugar y fecha de apertura de ofertas
Del 20 de septiembre al 3 de octubre del 2002 www.fonatur.gob.mx	1	Desecho de madera	1,432 Kgs. Aprox.	0.0246 por kg.	4 de octubre de 2002
	2	Desecho ferroso de segunda	913 kgs. Aprox.	0.3987 por Kg.	
	3	Desecho de plástico	79 Kgs. Aprox.	0.987 por Kg.	
	4	Desecho loza, porcelana, mármol	950 Kgs. Aprox.	0.1979 por Kg.	
	5	Desecho de papel	584Kgs. Aprox.	0.1375 por Kg.	
	6	Desecho de trapo	110 Kgs. Aprox.	1.6183 por Kg.	
	7	Equipo y accesorios para líneas y alumbrado	5,842 Pzas.	79,952.94	
	8	Material de ferretería	9,154 Pzas.	22,806.07	
	9	Equipo y accesorios para instalación eléctrica	4,920 Pzas.	59,254.84	
	10	Tuberías y accesorios para instalación hidráulicas y sanitarias	5,057 Pzas.	72,483.18	
	11	Piezas especiales de fierro fundido	725 Pzas.	73,095.91	
	12	Piezas especiales de cobre	52 Pzas.	2,695.15	
	13	Bombas y accesorios	57 Pzas.	9,577.43	

14	Señalamientos	474 Pzas.	4,106.83
15	Materiales para obra negra	805 Pzas.	4,712.26
16	Materiales diversos	231 Pzas.	433.45

Paseo de Los Viveros número 2 código postal 40880, Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero.

Entrega de bases	No. de lote	Descripción	Cantidad unidad medida	y de	Precio mínimo de venta en \$	Lugar y fecha de apertura de ofertas
Del 20 de septiembre al 7 de octubre del 2002	1	Desecho de leña común	600 Kgs. Aprox.		0.0246	8 de octubre de 2002
www.fonatur.gob.mx	2	Desecho ferroso de segunda	918 Kgs. Aprox.		0.3987	
	3	Desecho de plástico	11 Kgs. Aprox.		0.454	
	4	Desecho ferroso vehicular	800 Kgs. Aprox.		0.6865	
	5	Desecho de aluminio	01 Kgs. Aprox.		2.4669	
	6	Material eléctrico	2412 Pzas. y 2100 Mts. de cable		128,482.12	
	7	Material electromecánico	50 piezas		532.89	
	8	Materiales diversos de Mtto.	91 piezas		25,143.09	
	9	Material hidráulico	749 piezas		4,422.88	

Centro Integralmente Planeado Bahías de Huatulco

Bolevar Chahue sin número código postal 70989, Bahías de Huatulco, Oaxaca.

Entrega de bases	No. de lote	Descripción	Cantidad unidad medida	y de	Precio mínimo de venta en \$	Lugar y fecha de apertura de ofertas
Del 20 de septiembre al 9 de octubre del 2002	1	Accesorios material eléctrico	y 9,193 piezas		135,534.60	10 de octubre de 2002
www.fonatur.gob.mx	2	Material ferretería	de 6,719 piezas		71,599.36	
	3	Productos madera manufacturados	de 338 piezas		4,284.50	
	4	Productos industrias metálicas básicas	de 986 piezas		16,268.95	
	5	Productos metálicos para tubería	18,794 piezas		366,129.53	
	6	Productos asbesto	de 40 piezas		2,660.00	
	7	Productos asbesto/cemento	de 21 piezas		1,097.25	
	8	Productos concreto	de 1,984 piezas		100,187.00	
	9	Productos primarios de metal no ferroso	14 piezas		1,064.00	

10	Torres, postes y 2 piezas estructuras metálicas			617.50
11	Pinturas, barnices, 90 piezas solventes, colorantes, tintas y pigmentos			1,425.00
12	Productos de plástico	de 1,763 Piezas		35,699.58
13	Equipo de comunicación	de 12 piezas		1,011.75
14	Equipo eléctrico	11 piezas		34,960.00
15	Mobiliario y equipo para servicios	13 piezas		4,237.00
16	Transporte, vehículos y equipo automotriz	3 unidades		13,300.00
16 bis	Carritos de golf club cart	40 unidades		327,750.00
17	Desecho de pinturas	de 507 litros Aprox.		0.3461 por lt.
18	Desecho de papel listado computadora forma continua	1,780 Aprox.	Kgs.	0.4660 por Kg.
19	Desecho de papel revoltura	1,670 Aprox.	Kgs.	0.1375 por Kg.
20	Desecho de cintas p/maquina de escribir	60 Kgs. Aprox.		1.1426 por Kg.
21	Desecho de plástico	668 Kgs. Aprox.		0.4540 por Kg.
22	Desecho ferroso de 2da.	339 Kgs. Aprox.		0.3987 por Kg.
23	Desecho ferroso de 3ra.	5,880 Aprox.	Kgs.	0.2567 por Kg.
24	Desecho de aluminio	25 Kgs. Aprox.		2.4669 por Kg.
25	Desecho de madera leña común	1,639 Aprox.	Kgs.	0.0246 por Kg.
26	Desecho de PVC (plástico)	44 Kgs. Aprox.		0.4540 por Kg.
27	Desecho de llantas completas	700 Kgs. Aprox.		0.4526 por Kg.

A los precios mínimos de avalúos se les deberá de agregar el 10 o 15 % del I.V.A., según corresponda.

- ? Las bases de la licitación, así como la relación específica y detallada de los lotes, podrán consultarse y adquirirse en los domicilios de los Centros Integralmente Planeados y en la dirección electrónica, que se detallan en la columna de entrega de bases; las bases se podrán obtener sin costo alguno.
- ? Los concursantes deberán otorgar una garantía de 10% del valor del avalúo de los lotes que deseen adquirir, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una Institución Bancaria, establecida en la República Mexicana a favor de Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).
- ? El retiro total de los bienes adjudicados deberá efectuarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago de los mismos, en caso contrario se aplicará lo estipulado en el numeral 14 de las bases.

Los demás términos y condiciones de enajenación se precisan en las bases respectivas.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2002.
Subdirector de Recursos Humanos y Materiales
Lic. Erasmo Ruiz Manzo
Rúbrica.

(R.- 167620)

PENSIONES BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.			
GRUPO FINANCIERO BANORTE			
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001			
(cifras en pesos constantes)			
100	Activo		
110	Inversiones		3,529,942,894
111	Valores y operaciones con productos derivados	3,529,942,894	
112	Valores	3,529,942,894	
113	Gubernamentales	3,172,412,081	
114	Empresas privadas	61,414,490	
115	Tasa conocida	61,414,490	
116	Renta variable		
117	Valuación neta	231,884,425	
118	Deudores por intereses	64,231,898	
119 (-)	Estimación para castigos		
120	Operaciones con productos derivados		
121	Préstamos		
122	Sobre pólizas		
123	Con garantía		
124	Quirografarios		
125	Descuentos y redescuentos		
126	Cartera vencida		
127	Deudores por intereses		
128 (-)	Estimación para castigos		
129	Inmobiliarias		
130	Inmuebles		
131	Valuación neta		
132 (-)	Depreciación		
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		98,178
134	Disponibilidad		4,772,753
135	Caja y bancos	4,772,753	
136	Deudores		6,624,606
137	Por Primas	4,101,801	
138	Agentes y ajustadores		
139	Documentos por cobrar		
140	Préstamos al personal	1,785,636	
141	Otros	737,169	
142 (-)	Estimación para castigos		
143	Reaseguradores y reafianzadores		
144	Instituciones de seguros y fianzas		
145	Depósitos retenidos		
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso		
148	Otras participaciones		
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor		
151	Otros activos		8,817,947
152	Mobiliario y equipo	3,311,091	
153	Activos adjudicados		
154	Diversos	1,671,385	
155	Gastos amortizables	4,143,799	

156 (-)	Amortización	(308,328)	
	Suma del activo		3,550,256,378
157	Productos derivados		
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		3,415,835,183
211	De riesgo en curso	3,328,264,994	
212	Vida	3,328,264,994	
213	Accidentes y enfermedades y daños		
214	Fianzas en vigor		
215	De obligaciones contractuales	2,998,593	
216	Por siniestros y vencimientos	2,930,506	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados		
218	Por dividendos sobre pólizas		
219	Fondos de seguros en administración		
220	Por primas en depósito	68,087	
221	De previsión	84,571,596	
222	Previsión	66,565,300	
223	Riesgos catastróficos		
224	Contingencia		
225	Especiales	18,006,296	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		100,494
227	Acreedores		11,248,182
228	Agentes y ajustadores		
229	Fondos en administración de pérdidas		
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas		
231	Diversos	11,248,182	
232	Reaseguradores y reafianzadores		
233	Instituciones de seguros y fianzas		
234	Depósitos retenidos		
235	Otras participaciones		
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		
237	Operaciones con productos derivados		
238	Otros pasivos		3,415,842
239	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
240	Provisiones para el pago de impuestos		
241	Otras obligaciones	3,415,842	
242	Créditos diferidos		
	Suma del pasivo		3,430,599,701
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		160,277,724
311	Capital o fondo social	160,277,724	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito		
313 (-)	Capital o fondo no exhibido		
314 (-)	Acciones propias recompradas		
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		
316	Reservas		92,868,177
317	Legal	421,408	
318	Para Adquisición de acciones propias		
319	Otras	92,446,769	
320	Superávit por valuación		
321	Subsidiarias		
322	Efectos de impuestos diferidos		
323	Resultado de ejercicios anteriores		(103,326,124)
324	Resultado del ejercicio		(10,950,623)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(19,212,477)
	Suma del capital		119,656,677

	Suma del pasivo y capital	3,550,256,378
800	Orden	
810	Valores en depósito	
820	Fondos en administración	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	
860	Reclamaciones contingentes	
870	Reclamaciones pagadas	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	
890	Pérdida fiscal por amortizar	288,877,250
900	Reserva por constituir pos obligaciones laborales al retiro	
910	Cuentas de registro	
920	Operaciones con productos derivados	

El presente balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas practicas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catalogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial de superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero. Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la circular F-10.1.4 vigente.

Los auditores que dictaminan los estados financieros y las reservas técnicas son, el C.P. Miguel Angel Puente Buentello de Pricewaterhousecoopers, S.C. y el Act. Pedro A. Covarrubias González de Grupo Técnica, S.C., respectivamente.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2002.

Director General

Act. Andrea Crisanaz

Rúbrica.

Contador General

C.P. David Barrientos López

Rúbrica

Comisario

C.P. Carlos Arreola Enriquez

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

(R.- 167625)

SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BANORTE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

100	Activo	
110	Inversiones	1,208,880,848.94
111	Valores y operaciones con productos derivados	1,174,157,733.01
112	Valores	1,174,157,733.01
113	Gubernamentales	1,088,343,960.65
114	Empresas privadas	17,172,364.82
115	Tasa conocida	16,684,858.23
116	Renta variable	487,506.59
117	Valuación neta	58,366,971.84

118	Deudores por Intereses	10,274,435.70	
119 (-)	Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por Intereses	0.00	
128 (-)	Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	34,723,115.93	
130	Inmuebles	27,110,497.18	
131	Valuación neta	9,990,279.67	
132 (-)	Depreciación	2,377,660.92	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		1,016,114.14
134	Disponibilidad		8,310,039.55
135	Caja y bancos	8,310,039.55	
136	Deudores		150,849,018.51
137	Por primas	113,948,306.39	
138	Agentes y ajustadores	914,401.20	
139	Documentos por cobrar	10,623,550.87	
140	Préstamos al personal	3,177,648.07	
141	Otros	23,449,299.73	
142 (-)	Estimación para castigos	1,264,187.75	
143	Reaseguradores y reafianzadores		43,417,411.39
144	Instituciones de seguros y fianzas	38,983,276.69	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Participación de reaseguradores por Stros. Pend.	4,434,134.70	
147	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de Reaf. en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
151	Otros activos		54,384,871.10
152	Mobiliario y equipo	14,817,718.31	
153	Activos adjudicados	5,147,817.00	
154	Diversos	25,109,536.19	
155	Gastos amortizables	9,545,818.86	
156 (-)	Amortización	236,019.26	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		1,466,858,303.63
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		1,236,430,469.54
211	De riesgos en curso	902,390,888.22	
212	Vida	693,588,462.84	
213	Accidentes y enfermedades y daños	208,802,425.38	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	242,431,619.50	
216	Por siniestros y vencimientos	134,343,105.89	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	65,475,731.51	
218	Por dividendos sobre pólizas	18,163,987.86	
219	Fondos de seguros en administración	5,256,955.94	
220	Por primas en depósito	19,191,838.30	
221	De previsión	91,607,961.82	
222	Previsión	59,084,419.71	
223	Riesgos catastróficos	32,523,542.11	

224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		957,030.15
227	Acreedores		36,298,372.79
228	Agentes y ajustadores	4,702,391.75	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
231	Diversos	31,595,981.04	
232	Reaseguradores y reafianzadores		17,264,474.50
233	Instituciones de seguros y fianzas	17,379,546.41	
234	Depósitos retenidos	(115,071.91)	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados		
238	Otros pasivos		38,676,549.73
239	Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal	1,850,000.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	274,800.02	
241	Otras obligaciones	29,327,876.63	
242	Créditos diferidos	7,223,873.08	
	Suma del pasivo		1,329,626,896.71
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	139,473,350.26	
311	Capital o fondo social	238,876,037.93	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	99,402,687.67	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Sub. de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		22,460,056.22
317	Legal	12,706,275.76	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	9,753,780.46	
320	Superávit por valuación de inmuebles		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		100,612,565.28
324	Resultado del ejercicio		13,864,034.32
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(139,178,599.16)
	Suma del capital		137,231,406.92
	Suma del pasivo y capital		1,466,858,303.63
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		2,826,697.33
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas Pend. de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		97,076,090.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		10,552,278.00
910	Cuentas de registro		32,234,392.59
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El presente balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha mencionada, las cuales se apegó a la sanas prácticas institucionales y las normas legales y

administrativas aplicables y fueron registradas en la cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a la emitidas por dicha comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero. Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la circular F-10.1.4 vigente.

Los auditores que dictaminan los estados financieros y las reservas técnicas son el C.P. Miguel Angel Puente Buentello de Pricewaterhousecoopers, S.C. y el Act. Pedro A. Covarrubias Gonzalez de Grupo Técnica, S.C. respectivamente.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2002.

Director General

Act. Andrea Crisanaz

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

Wilfredo Calvillo Vega

Rúbrica.

Comisario

C.P. Carlos Arreola Enriquez

Rúbrica.

Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad los funcionarios que los suscriben.

(R.- 167626)

Dirección General de Administración

Dirección de

Recursos Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Materiales y

Servicios

Generales

CONVOCATORIA

DE ENAJENACION

DE BIENES 03/02

En cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo establecido en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número CNCA/EB/003/02 para la enajenación de equipo de oficina, mobiliario y vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
CNCA/EB/003/02	En convocante: \$400.00	27 de septiembre de 2002	27 de septiembre de 2002 17:00 horas	1 de octubre de 2002 10:00 horas	1 de octubre de 2002 al término de la apertura de ofertas

Lote	Descripción de los bienes a enajenar	Cantidad	Unidad	Precio n avalúo p muebles
01	Estadal, nivel rosbach, extintores, pantógrafo, máquina de dibujo, charolas, sillas, banco de madera, estante metálico, archiveros metálicos, cestos de madera, escritorios, libreros, lockers, restirador de madera, pizarrón, sillón, tarjetero, fichero tarjetero.	1,754	Pza.	\$25,039.20

02	Automóvil, sedán tipo Tsuru II 4 puertas, motor E16340070M, modelo 1991, placas 404HWE.	1	Vehículo	\$24,037.50
03	Camioneta, tipo Ichi-Van panel típica, motor KA-24015400M, modelo 1992, placas 596FXW.	1	Vehículo	\$39,224.70
04	Automóvil, Spirit 4 puertas típico automático, motor Hecho en México, modelo 1992, placas 957FPF.	1	Vehículo	\$32,701.50
05	Automóvil, tipo Cutlass 4 puertas, placas 599JJU, motor NS131189, modelo 1992.	1	Vehículo	\$27,027.00
06	Automóvil, sedán 4 puertas tipo Tsuru, motor E16211918M, modelo 1989, placas 441HGZ.	1	Vehículo	\$22,752.00
07	Automóvil, sedán 4 puertas Nissan Tsuru II, motor E16550990M, modelo 1992, placas 695FXW.	1	Vehículo	\$28,242.50

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.conaculta.gob.mx>, o bien en avenida Revolución número 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, de lunes a viernes en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

* La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

* La garantía de seriedad de las ofertas que deberán presentar los licitantes será por el 10% del precio mínimo de avalúo, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

* La junta de aclaración y los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de la licitación, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Revolución 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, en México, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* El acceso para la inspección de los bienes que serán retirados, se realizará del 20 al 27 de septiembre de 2002, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en el almacén central, ubicado en Bellavista número 300, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, código postal 09850.

* El plazo máximo para el retiro de los bienes será hasta el día 5 de octubre de 2002, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en dicho almacén central.

* La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales proporcionará la autorización de acceso a dicho almacén para la inspección de los bienes, a los licitantes que hayan comprado bases.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2002.

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
C.P. Guillermo Román Ramírez de Aguilar
Rúbrica.

(R.- 167684)

TORREON SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**(cifras en pesos constantes)**

100	Activo	
110	Inversiones	5,634,584.79
111	Valores y operaciones con productos derivados	
112	Valores	4,932,520.79
113	Gubernamentales	4,673,423.18
114	Empresas privadas	309,966.65
115	Tasa conocida	-
116	Renta variable	309,966.65
117	Valuación neta	
118	Deudores por intereses	(50,869.04)
119	* Estimación para castigos	
120	Operaciones con productos derivados	
121	Préstamos	
122	Sobre pólizas	
123	Con garantía	
124	Quirografarias	
125	Descuentos y redescuentos	
126	Cartera vencida	
127	Deudores por interés	
128	* Estimación para castigos	
129	Inmobiliarias	702,064.00
130	Inmuebles	202.35
131	Valuación neta	736,002.34
132	* Depreciación	(34,140.69)
133	Inversiones para Oblig. laborales al retiro	1,348,130.42
134	Disponibilidad	88,237.55
135	Caja y bancos	88,237.55
136	Deudores	1,830,351.40
137	Por primas	1,431,554.68
138	Agentes y ajustadores	
139	Documentos por cobrar	
140	Préstamos al personal	
141	Otros	398,796.72
142	* Estimación para castigos	
143	Reaseguradores y reafianzadores	5,441.90
144	Instituciones de seguros y fianzas	5,441.90
145	Depósitos retenidos	
146	Partic. de Reaseg. por siniestros Pend.	
147	Partic. de Reaseg. por riesgos en curso	
148	Otras participantes	
149	Intermed. de Reaseg. y reafianzadoras	
150	Part. de Reaf. en Rva. de fianzas en vigor	
151	Otros activos	42,219.47
152	Inmobiliario y equipo	42,219.47
153	Activos adjudicados	
154	Diversos	
155	Gastos amortizables	
156	* Amortización	
157	Productos derivados	
	Suma del activo	8,948,965.53
200	Pasivo	
210	Reservas técnicas	4,762,318.84
211	De riesgos en curso	140,752.33
212	De vida	

213	Accidentes, enfermedades y daño	140,752.33
214	Fianzas en vigor	
215	De obligaciones contractuales	111,499.00
216	Por siniestros y vencimientos	37,335.00
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	74,164.00
218	Por dividendos sobre pólizas	
219	Fondos de seguros en Admón.	
220	Por primas en depósitos	
221	De previsión	4,510,067.51
222	Previsión	4,510,067.51
223	Riesgos catastróficos	
224	Contingencias	
225	Especiales	-
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro	1,322,248.55
227	Acreedores	91,315.86
228	Agentes y ajustadores	
229	Fondos en Admón. de pérdidas	
230	Acreed. con Respon. de fianza	
231	Diversos	91,315.86
232	Reaseguradores y reafianzadores	1,249,276.13
233	Instituciones de seguros y fianzas	-
234	Depósitos retenidos	1,249,276.13
235	Otras participaciones	
236	Intermediarios de Reaseg. y Reafian.	
237	Operaciones con productos derivados	
238	Otros pasivos	638,512.68
239	Provisión para P.T.U.	
240	Provisión para pago de impuestos	
241	Otras obligaciones	638,512.68
242	Créditos diferidos	
	Suma del pasivo	8,063,672.06
300	Capital	
310	Capital o fondo social pagado	
311	Capital o fondo social	
312	* Capital o fondo no suscrito	
313	* Capital o fondo no exhibido	
314	* Acciones propias recompradas	
315	Obligaciones Subord. de Conv. Oblig. a capital	
316	Reservas	1,275.79
317	Legal	
318	Para adquisición de acciones propias	
319	Otras	1,275.79
320	Superávit por valuación de inmueble	290,203.85
321	Subsidiarias	
322	Efecto de impuestos diferidos	
323	Resultados de ejercicios anteriores	15,022.27
324	Resultado del ejercicio	145,823.07
325	Exceso o insuficiencia en la Act. del capital	432,968.49
	Suma del capital	885,293.47
	Suma de pasivo y capital	8,948,965.53
800	Orden	
810	Valores en depósito	
820	Fondos en administración	
830	Responsabilidad por fianzas en vigor	
840	Garantía de Recup. por fianzas expedidas	
850	Reclamaciones Rec. Pend. de comprobar	

860	Reclamaciones contingentes	
870	Reclamaciones pagadas	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	
890	Pérdida fiscal por amortizar	
900	Rva. por Constit. para Oblig. Lab. al retiro	
910	Cuentas de registro	13,960.77
920	Operaciones con productos derivados	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del Superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, las cantidades de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El presente balance general es publicado conforme a lo estipulado en la circular S-18.2 del 22 de julio de 2002.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2002.

Director Gerente

C.P. Pedro Fernández Salas

Rúbrica.

Comisario

C.P. José Luis Meza Sepúlveda

Rúbrica.

Funcionario Responsable

C.P. Paola Luna Pedraza

Rúbrica.

(R.- 167690)

CONCENSIONARIA CHAMAPA-LA VENTA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA CHAMAPA-LA VENTA Y SU RAMAL INTERLOMAS
(LA VENTA 93U)

Por la presente, y de conformidad con los artículos 228 r) y 228 s) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, respecto de los derechos al cobro de la Carretera Chamapa-La Venta y su Ramal Interlomas (LA VENTA 93U), a la Asamblea General que se celebrará el día 1 de octubre de 2002, a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

I. Informe de los acuerdos adoptados durante la sesión extraordinaria de Comité Técnico, celebrada el día 6 de septiembre de 2002.

II. Propuesta, y en su caso, aprobación para designar a la institución de crédito de nacionalidad mexicana para desempeñar las funciones de Institución Fiduciaria en el fideicomiso 1593, al cual se encuentran afectos los derechos de cobro de la carretera Carretera Chamapa-La Venta y su Ramal Interlomas, en substitución de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

III. Propuesta, y en su caso, aprobación para modificar los documentos conducentes base de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, identificados bajo la clave de pizarra La Venta 93U, de conformidad con los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

IV. Asuntos generales.

V. Nombramiento de delegados especiales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas del representante común de los tenedores, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., los títulos que amparen los certificados, o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 167695)

Secretaría de la Defensa Nacional

Comité Institucional de Bienes Inmuebles

CONVOCATORIA No. SDN-LP-06/2002

La Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Administración (Comité Institucional de Bienes Muebles), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y/o morales, que tengan interés de participar en la licitación pública de los bienes que a continuación se indican:

No.: SDN-LP-06/2002. descripcion:	Precio de avalúo	ubicación de los bienes
Cmta. pick up, Mca. Dodge, año 1982, serie L2-38275, siglas 1516605	\$27,000.00	Escuadrón Aéreo 401 (Santa Lucía, Mex.).
Cmta. pick up, Mca. Dodge, año 1983, serie L3-01402, siglas 1516606		
4 (cuatro) conjuntos hélices para avión DC-6, marca Technical Service International número de parte: 43E60-377, números de serie: 175138, 216232, 191442 y 203468, país de procedencia Estadounidense, año de fabricación 1992	\$61,000.00	Depósito General Aéreo (Santa Lucía, Mex.).
lote de material de consumo (refacciones y motores para avion DC-3)	\$105,000.00	
Lote de refacciones para vehiculos marca Dodge Dart	\$61,937.00	Almacenes Generales de Transportes (Campo Mil. número 1-A, D.F.)

La venta de bases se llevará a cabo a través del modulo 7 de atención al público de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en avenida Industria Militar sin número, colonia Lomas de Sotelo, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación y hasta las 14:00 horas del día 2 de octubre de 2002, con un precio de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; estando a disposición solamente para consulta en la página de Internet www.sedena.gob.mx. El pago por la enajenación y venta de bases de licitación pública (clave 600017), deberá efectuarse en los Bancos autorizados utilizando la forma 16 (declaración general de pago de productos y aprovechamientos), a nombre de la Tesorería de la Federación.

Unicamente se permitirá la participación de quienes adquieran las bases. Las propuestas deben presentarse mediante la cédula anexa a las bases, garantizándolas con cheque de caja expedido por una institución bancaria a favor de la TESOFE, por el 10% del precio mínimo de avalúo del total de los bienes que se pretendan adquirir; garantía que se hará efectiva en caso de incumplimiento del adjudicado, enterando su importe a la citada Tesorería, o bien se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la enajenación.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo a las 9:00 horas del 27 de septiembre del presente año en la Sección de Control de Inventarios, Dirección General de Administración, ubicada en el domicilio citado de la Secretaría de la defensa Nacional.

El acto de inscripción se llevará a cabo en la misma instalación a partir de las 9:00 horas del día 3 de octubre de 2002, para lo cual los interesados en participar, deberán cubrir los requisitos establecidos y entregar la documentación que se requiere en las mismas. Acto continuo se procederá a la apertura de ofertas que se llevará a cabo a las 10:00 horas del mismo día, en la mencionada Sección de Control de Inventarios, comunicándose el fallo a los interesados a las 9:00 horas del día 4 del mismo mes y año.

El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta el día 25 de octubre del año 2002. Los pagos motivo de esta enajenación deben hacerse por adelantado y a nombre de la TESOFE.

Lomas de Sotelo, D.F., a 12 de septiembre de 2002.

Secretario Ejecutivo. Comité BB.MM.

Gral.Div.D.E.M. Fausto Manuel Zamorano Esparza

Rúbrica.

(R.- 167699)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

NOTA: "CONVOCATORIA A PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS PISOS EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO, QUE SE REALIZARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002, MODIFICADA Y PUBLICADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO QUINTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDA EN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEDF-REA-014/2002 Y ACUMULADOS TEDF-REA-015/2002, TEDF-REA-016/2002 Y TEDF-REA-017/2002, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DOS."

CONVOCATORIA A PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO, QUE SE REALIZARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 23, fracción VI, 67, fracciones II, III y XXX y 68 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o., 3o., fracción I, 9o., fracción III, 10, fracción II, 12, fracción I, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y 1o., inciso c), 3o., 4o., inciso a), 52, 134, 135, 137, 140 y 141 del Código Electoral del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que para ordenar y mejorar la vialidad en la Ciudad de México, es indispensable la construcción de treinta y cuatro kilómetros de segundos niveles o pisos en viaducto y periférico. Sostenemos que, independientemente de lo que estamos haciendo y haremos en el futuro para ordenar el crecimiento de la Ciudad, mejorar y ampliar la red de transporte público de pasajeros; agilizar la circulación vial por medio de la construcción de distribuidores viales, puentes y adecuaciones geométricas, modernizar el sistema de semáforos, hacer valer el reglamento de tránsito y fomentar la educación vial; de todas maneras se requiere aumentar la superficie de rodamiento de las principales vías de acceso controlado de la ciudad, para promover el ordenamiento vial, disminuir los congestionamientos, la contaminación y pérdida de tiempo y recursos.

Que, en ambos sentidos de circulación, los tramos del Periférico de Sur a Norte, del Distribuidor Luis Cabrera hasta Avenida del Conscripto y el Distribuidor Lomas de Sotelo, así como del Viaducto Miguel Alemán de Poniente a Oriente, del Periférico hasta la Calzada Ignacio Zaragoza constituyen vialidades estratégicas que ya han rebasado su capacidad durante las horas de máxima demanda. En estas vialidades la velocidad promedio, en estas horas, es entre trece y veinte kilómetros por hora y la construcción de esta obra permitiría transitar a velocidades superiores a cuarenta kilómetros por hora, reduciendo así tiempos de traslado y emisiones contaminantes con lo que se beneficia a toda la población de la Ciudad de México. Tan sólo con la primera etapa, el ahorro se calcula en 4.17 millones de horas / hombre y 19 millones de litros de gasolina.

Que cada vez es más difícil construir o ampliar vialidades, mediante procedimientos de expropiación; de ahí que resulte fundamental la construcción de esta obra utilizando el derecho de vía sin afectaciones a propietarios y al suelo de conservación.

Que no obstante la importancia de esta obra, reconocemos que se han hecho cuestionamientos por parte de algunos sectores de la sociedad y que hay oposición al respecto. La obra no cuenta con el apoyo de los diputados locales del PRI y del PAN en la Asamblea Legislativa.

Que un grupo de ciudadanos en uso de sus derechos, me han solicitado por escrito que someta esta decisión a plebiscito.

Que la democracia no se limita a la elección de representantes, a las reglas de la competencia electoral y al funcionamiento normal de los poderes, sino que hay que avanzar en la democracia participativa, compartiendo el poder y las responsabilidades, para cumplir con el principio de mandar obedeciendo.

II. Exposición de los motivos y razones por las cuales el acto o decisión se considera de importancia trascendente para la vida pública del distrito federal y las razones por las cuales se considera que debe someterse a plebiscito:

a. La decisión de ampliar la superficie de rodamiento vehicular en la capital del país mediante la construcción de un segundo piso en Periférico y Viaducto es la acción de gobierno más importante del Programa integral de Transporte y Vialidad 2002-2006 del Gobierno de la Ciudad. Reconociendo que nuestra ciudad ha crecido de forma desordenada y que durante muchos años ha adolecido de un auténtico ejercicio de planeación urbana que atienda el serio problema vial que enfrenta, los firmantes consideramos que la decisión aludida es trascendente para la vida pública del Distrito Federal.

b. Es de importancia trascendente para el Distrito Federal porque no ha quedado demostrado que (sic) la ampliación de superficies de rodamiento sea la solución a congestionamientos viales, contaminación y pérdida de tiempo en los desplazamientos y traslados de los capitalinos. La experiencia comparada muestra que en distintas ciudades donde se levantaron segundos niveles en arterias relevantes ahora se promueven demoliciones (Génova) y clausuras (Chicago y Los Angeles) pues al paso del tiempo demostraron ser soluciones ineficaces para resolver problemas viales. En la Ciudad de Londres se debate públicamente desde hace diez años un proyecto de construcción de segundos niveles; expertos, gobierno y ciudadanía de aquella ciudad no han logrado el consenso para tomar una decisión al respecto.

c. Es trascendente para la vida pública del Distrito Federal en una visión de desarrollo urbano a corto, mediano y largo plazo, porque una obra de esta magnitud cambiaría el rostro de la ciudad y ocasionaría modificaciones en el valor de los inmuebles y en la calidad de vida de quienes habitan en las inmediaciones de la obra.

d. En el mismo sentido, es trascendente para la vida pública del Distrito Federal puesto que distintos especialistas han manifestado sus reservas y opiniones en contra de esta alternativa de desarrollo vial, sugiriendo otras opciones para atender el problema que no han sido consideradas ni confrontadas con el proyecto impulsado por el Gobierno de la Ciudad. Tal es el caso de propuestas de prestigiadas instituciones como la Academia Mexicana de Arquitectura, A.C.; la Academia Nacional de Arquitectura, A.C.; el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C.; la Federación de Colegios de Arquitectos, A.C.; y la Sociedad de Arquitectos de México, A.C. (como anexo 1, se presenta documento dirigido por estas instituciones al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México), así como de distinguidos investigadores como el Dr. Mario Molina, Premio Nobel de Química (como anexo 2, se presentan constancias de los pronunciamientos hechos por el Dr. Molina en torno a las alternativas de desarrollo sustentable que existen para el Distrito Federal).

e. Es de importancia trascendente para la vida pública del Distrito Federal el punto de vista económico en un doble sentido. Por otro lado la cantidad de recursos que requiere un proyecto de desarrollo vial como el propuesto por el Gobierno de la Ciudad de México es tal que, por ese sólo hecho es trascendente para la vida pública de la Ciudad. Según las estimaciones de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad, la obra supone una inversión de al menos ocho mil millones de pesos. Una inversión de esta magnitud resulta trascendente para la vida pública de la capital.

g. Finalmente, es trascendente para la vida pública del Distrito Federal porque en distintos momentos, por diversas vías y métodos, la ciudadanía ha expresado su preocupación sobre la construcción del segundo piso en Periférico y Viaducto. Esta preocupación ha llevado a una parte de los electores de la ciudad a organizarse, por primera ocasión, para hacer uso del plebiscito, mecanismo previsto en la legislación local que permite a los ciudadanos participar en la toma de decisiones del Gobierno de la Ciudad.

Por todo lo anterior, los firmantes consideramos que la construcción del segundo piso en Periférico y Viaducto es trascendente para la vida pública del Distrito Federal y debe someterse a plebiscito por las siguientes razones:

a) La decisión debe someterse a plebiscito ya que representa la obra pública de mayor alcance e impacto en el programa de gobierno de la actual administración y porque de decidirse su construcción los gobiernos posteriores no podrán revocarla o revertirla, e inclusive es posible que estuvieran obligados a concluirla sin haber decidido sobre ella.

b) Del mismo modo, debe someterse a plebiscito porque desde su concepción, a lo largo de las distintas etapas de planeación y en el proceso de licitación pública para la realización de la obra, se ha generado un intenso debate en la sociedad que ha polarizado las posiciones en la materia. En efecto, en diversos círculos existen opiniones encontradas sobre la pertinencia y utilidad de la construcción de los segundos niveles y toda vez que se trata de la obra pública más importante de la actual administración, es necesario que la ciudadanía manifieste su parecer.

c) Debe ser sometida a plebiscito porque el desarrollo urbano es un asunto prioritario para los habitantes del Distrito Federal.

d) La decisión debe ser sometida a plebiscito porque no se trata únicamente de la realización de una obra de gran escala, pues de realizarse su impacto sistémico afectaría (positiva o negativamente) la vialidad de la ciudad en su conjunto así como el medio ambiente, incidiría en la asignación de recursos presupuestales y cambiaría la perspectiva visual de la ciudad.

e) Por último, la construcción de los segundos niveles en Periférico y Viaducto debe someterse a plebiscito porque desde que se dio a conocer la intención de realizarla, la ciudadanía no ha sido suficientemente informada sobre la obra misma, sus consecuencias, el impacto que tendría para distintos órdenes de la vida

en la ciudad y sobre la viabilidad del proyecto. La realización del plebiscito debe ser la oportunidad para subsanar esa carencia de información.

PRIMERO.- Que el proyecto de construcción de un segundo piso en Viaducto y Periférico se concibe desde una perspectiva parcial de la ciudad. Sin asumir que existe ya una realidad metropolitana de la que ni el Gobierno del Distrito Federal ni el Estado de México se pueden sustraer.

SEGUNDO.- Que el proyecto no está contemplado en el Programa General de Transporte y Vialidad de la Zona Metropolitana del Valle de México y tampoco es producto de una evaluación del Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal que permita determinar la prioridad de su construcción ante la urgente necesidad del transporte público.

TERCERO.- Que dentro de los elementos con los que se trata de justificar el proyecto es la disminución de horas hombres en transporte, que únicamente aplica a los automovilistas pero no a la población que viaja diariamente en transporte público colectivo (83%) y para la que el transporte público representa el 80% de los viajes/persona/día.

Que el proyecto privilegia al automóvil en una vía de acceso controlado y no atiende a la demanda urgente para mejorar el sistema de transporte colectivo, sin tomar en cuenta el alto costo que representa el uso del automóvil a la ciudad en cuanto a ineficiencia como transporte, contaminación, ocupación de estacionamiento en vía pública y productor del 65% de la contaminación del aire.

CUARTO.- Que el proyecto del segundo piso en Viaducto y Periférico no considera que el Distrito Federal es una zona de alta vulnerabilidad sísmica especialmente en la zona del Viaducto lo que sin duda representa un riesgo adicional y un incremento en los costos de construcción.

QUINTO.- Que en el documento del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006 se reconoce la decreciente participación del conjunto de los modos de transporte de mayor capacidad y de menor emisión de contaminantes (metro, tren ligero y trolebuses). Por lo que es necesario, con los recursos que se disponen, dar prioridad a los proyectos de transporte público eficiente que recuperen su gran demanda, a las redes de corredores de transporte público cuya factibilidad ha sido demostrada en ciudades latinoamericanas y europeas.

SEXTO.- Que la misma Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en el documento anteriormente señalado, reconoce cómo la red de servicios de transporte público en el Distrito Federal actualmente se caracteriza por su desarticulación, por lo que, siguiendo con el criterio de una repartición más equitativa de los recursos tienen que reforzarse aquellas rutas de transporte público alimentadoras del metro, en conjunto con todas las medidas ya mencionadas, para desalentar el uso del automóvil.

SÉPTIMO.- Que la experiencia internacional en obras de segundos pisos en vialidades de acceso controlado, sólo son exitosas en aquellos casos en que por las características urbanas de las zonas a comunicar (periferia), no requieren de salidas viales constantes. Y cuando estas vialidades atraviesan las zonas céntricas de las ciudades tienden a la saturación y congestión vial. Y mientras mayor capacidad instalada tengan, también se ha llegado a observar un incremento en el tránsito inducido, requiriendo de nuevas inversiones para solucionar sus efectos.

Adicionalmente las experiencias internacionales sobre los proyectos de dobles pisos indican que éstos se han dejado de construir en las ciudades modernas y se han ido sustituyendo por vías subterráneas y plazas y jardines en la superficie tal es el caso de ciudades como Boston, Barcelona y San Francisco.

NOVENO.- El proyecto del segundo piso del Viaducto y Periférico no es una obra que requiera prioridad y los escasos recursos disponibles deben ser empleados para obras que contribuyan a mejorar el transporte público de pasajeros y una mejor red vial primaria que beneficie el tránsito vehicular. Los proyectos aislados del contexto sólo impiden el seguimiento de planes integrales ya aprobados que contienen acciones que procuran un beneficio a la mayoría de la población de la Ciudad de México.

Que en razón de lo anterior, convoco a las ciudadanas y los ciudadanos del Distrito Federal a plebiscito, para que decidan sobre la construcción de treinta y cuatro kilómetros de segundos niveles en ambos sentidos de circulación en el Periférico de Sur a Norte, entre el Distribuidor Luis Cabrera y Avenida del Conscripto y el Distribuidor Lomas de Sotelo y en el Viaducto Miguel Alemán de Poniente a Oriente, desde el Periférico hasta la Calzada Ignacio Zaragoza; conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La pregunta conforme a la cual los ciudadanos expresarán su aprobación o rechazo de la decisión que se somete a plebiscito, será:

¿Usted quiere que sí se construyan o que no se construyan segundos pisos a Viaducto y Periférico?

Sí se construyan

No se construyan

SEGUNDA.- Los efectos de la aprobación o rechazo de la obra que se somete a la decisión de la ciudadanía, serán:

El Plebiscito resultará vinculante si la votación válidamente emitida corresponde a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Distrito Federal; de esta votación, la opción que resulte mayoritaria obligará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden, lleve a cabo o no la construcción de la obra.

TERCERA.- El día de la votación será el domingo 22 de septiembre de 2002. Los centros de votación abrirán a las ocho horas y cerrarán a las dieciocho horas, salvo que aún se encuentren ciudadanos formados para votar, en cuyo caso se cerrarán hasta que termine de votar el último de ellos. Los centros de votación podrán cerrar antes de la hora indicada, cuando hubieren votado todos los ciudadanos incluidos en la lista nominal.

CUARTA.- Podrán votar todos aquellos ciudadanos del Distrito Federal que cuenten con la credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes del plebiscito.

QUINTA.- La organización del plebiscito se llevará a cabo por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a la distribución de competencias que prevé el Código Electoral del Distrito Federal, atendiendo a la naturaleza de este proceso de participación ciudadana.

SEXTA.- Los plazos de preparación de este plebiscito, serán los siguientes:

- a) La instalación de los órganos electorales encargados de organizar el plebiscito, se realizará a más tardar dentro de los veinte días posteriores a la expedición de la presente.
- b) Las reglas generales de las campañas a favor o en contra de la obra que se somete a plebiscito, se emitirán dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
- c) La determinación de la ubicación de los centros de votación deberá llevarse a cabo a más tardar a los cuarenta días posteriores a la publicación de esta Convocatoria.
- d) La integración de las mesas directivas de los centros de votación deberá realizarse a más tardar quince días antes del día del plebiscito.

Los plazos no previstos en esta convocatoria, serán determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en los criterios establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal.

SÉPTIMA.- El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal promoverá la difusión de la consulta de conformidad con los criterios aplicables a este proceso.

OCTAVA.- El desarrollo de la jornada y el cómputo de la votación emitida, así como la declaración de los efectos del plebiscito, de acuerdo a la opción que haya obtenido la mayoría de los votos emitidos se sujetará, en lo conducente, a las reglas previstas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, en lo que resulten aplicables a este proceso de participación ciudadana.

NOVENA.- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

Se expide la presente convocatoria en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Andrés Manuel Lopez Obrador

Rúbrica.

(R.-167745)